



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

1 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 164

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 8.542-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 01) solicita la compra de repuestos y materiales necesarios para la puesta en funcionamiento del camión recolector perteneciente al Parque Automotor Municipal - Dominio: AC866CT, Código: 17-128, Modelo: Mercedes Benz Atego 1729, a los efectos de brindar un mejor servicio a nuestro municipio; y, a los fines tramitados, detalla los elementos requeridos;

Que a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, al respecto, la Dirección de Administración a fs. 15 expresa: *"considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA**...";*

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 sugiere la compra directa de los elementos requeridos por oportunidad y conveniencia, ya que por el monto total correspondería el procedimiento de Concursos de Precios -conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificaciones-, trámite que implicaría una prolongación en el tiempo y considerando el índice inflacionario actual se vería reflejado en un incremento en el precio ocasionando un perjuicio económico al municipio;

Que a fs. 26 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.636.822,28.- (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos veintidós con veintiocho centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren agregadas a fs. 21/25 - y en el que se indica lo siguiente: *"Los elementos que no fueron cotizados deben ser adquiridos por cuerda separada."*;

10 MAR 2023

Nº 164

DECRETO:

Que a fs. 28 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 28 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 29/29 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por la Sra. Directora de Administración y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 47, Inc. 24) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra de los elementos citados en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 26 del Expte. N° 8.542-M17(I)-S-22, destinados a la reparación del camión recolector perteneciente al Parque Automotor Municipal - Dominio: AC866CT, Código: 17-128, Modelo: Mercedes Benz Atego 1729, por hasta el importe total de \$ \$ 1.636.822,28.- (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos veintidós con veintiocho centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-



C.P.N. HERNÁN E GANEN
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA